**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**EMERGENCIA COVID-19**

**ABRIL 2020**

Tabla de contenido

[1. Antecedentes 3](#_Toc37658370)

[2. Justificación 5](#_Toc37658371)

[3. Planificación de Actividades y Difusión de Servicios 6](#_Toc37658372)

[4. Actividades Ejecutadas 7](#_Toc37658373)

[4.1 Centros de Equidad y Justicia 7](#_Toc37658374)

[4.1.1 Atención Integral 7](#_Toc37658375)

[4.1.2 Promoción de Derechos 8](#_Toc37658376)

[4.1.3 Actividades de Teletrabajo 9](#_Toc37658377)

[4.2 Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia. 9](#_Toc37658378)

[4.2.1 Primera Acogida 10](#_Toc37658379)

[4.2.2 Actividades de Teletrabajo 10](#_Toc37658380)

[5. Conclusiones 10](#_Toc37658381)

[6. Recomendaciones 11](#_Toc37658382)

# Antecedentes

El 31 de diciembre de 2019 las Autoridades de la República Popular China, comunicaron a la OMS varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2.

Este, al igual que otros de la familia de los coronavirus, causa diversas manifestaciones clínicas englobadas bajo el término COVID-19, que incluyen cuadros respiratorios que varían desde el resfriado común hasta cuadros de neumonía grave con síndrome de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico. La mayoría de los casos (aproximadamente el 80%) de COVID-19 notificados hasta el momento son cuadros leves.

Al momento no existe tratamiento específico, con lo que cualquier intervención se remite a la atención de los síntomas en los casos leves y moderados, y medidas de soporte o tratamiento de complicaciones en casos graves.

Con el referido contexto epidemiológico, los centros de atención a usuarias y usuarios de diversa índole constituirían puntos principales de entrada de los casos de COVID-19. Al tratarse de una enfermedad transmisible se deben extremar las medidas de precaución.

En el escenario actual de transmisión comunitaria declarada para el Distrito Metropolitano de Quito, es crucial mantener la capacidad de respuesta de todos los servicios municipales cuya actividad continúa, entre ellos, los que aseguran la prestación de servicios esenciales a la comunidad.

Con el objetivo de intensificar las acciones para mitigar la propagación del referido vírus, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General declaró el brote de coronavirus como pandemia global.

Acorde a lo antes mencionado, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126 – 2020 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 160 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Publica declaró el Estado de Emergencia Sanitaria spor la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Asi mismo, mediante Resolución No. A-020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

Referente al mantenimiento de las actividades laborales en general, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo emitió las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria, directrices que deberán a ser tomadas en cuenta para el funcionamiento de las unidades municipales, durante el confinamiento sugerido.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF, VG, MI y VS, es el ente encargado de la planificación, administración, coordinación y ejecución de planes y proyectos en favor de la lucha contra la violencia, a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, entidad organicamente dependiente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Para la consecución del referido objetivo ejecuta el proyecto “Prevención de la violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual” a través de los servicios de los Centros de Equidad y Justicia y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de niñez y adolescencia.

Los CEJ son espacios de atención ciudadana desconcentrados e integrados, creados para facilitar de manera eficaz, eficiente e integral el ejercicio de los derechos y el acceso oportuno a la administración de justicia, a través de la atención y prevención, enmarcados en las políticas de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del Distrito Metropolitano de Quito. El trabajo de estos se fundamenta en el enfoque de género, derechos humanos, integralidad, generacional y de interculturalidad; y: para su intervención prioriza el trabajo interdisciplinario y en red, con criterios de territorialidad, letalidad y riesgo, escucha activa y no de re victimización, destacando una atención empática con calidad y calidez en la atención a los usuarios y usuarias.

Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos son organismos de nivel operativo para protección de derechos individuales y colectivos de las niñas, niños y adolescentes del DMQ, a través de la emisión y seguimiento de medidas y resoluciones administrativas de protección y restitución.

# Justificación

La violencia de género consituye “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” la cual se origina en las relaciones asimétricas de poder que tienen su base en los roles de género; esto es, en el proceso de construcción social y cultural de lo que son lo masculino y femenino que ha sostenido y reproducido patrones que privilegian a los hombres y limitan el acceso en igualdad de condiciones a la mujer; los sistemas sociales han surgido desde la hegemonización de esquemas cosificantes y patriarcales que sostienen a lo masculino como un ideal de las representaciones sociales y por ende a partir de esta búsqueda han constituido relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, que se reflejan en la vida pública y privada y durante todo su ciclo de vida.

Según la 2da Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género realizada en el pais, en el año 2019, el 64% de mujeres en Ecuador han sufrido algún tipo de violencia basada en género, el 30% dentro de sus hogares y en un 43% de los casos el perpetrador es el compañero. Además, según este mismo estudio, la probabilidad de sufrir violencia cuando el compañero está en casa o en desempleo aumenta en un 28%, situación que podría estar relacionada al Covid-19, como efecto del aislamiento social obligatorio.

Otro dato fundamental es que el ECU 911 reporta que entre el 12 de marzo y 11 de abril, en esa entidad se han recibido 6.819 llamadas de alarma por posibles casos de violencia de género, cantidad que en el 55%, se concentra en Quito y Guayaquil, dijo.

Con la finalidad de brindar la atención adecuada a la realidad antes descrita, el gobierno expiden el Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género e intrafamiliar durante la emergencia sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19), documento que define las responsabilidades institucionales, así como los lineamientos generales y específicos, para el manejo de esta problemática, siendo tomado en cuenta por esta Dirección para los procesos de identificion de necesidades, direccionamiento adecuado y atención de ser pertinente.

# Planificación de Actividades y Difusión de Servicios

Posterior a la declaratoria de emergencia realizada por el Gobierno Nacional y Local, con motivo de los casos registrados de COVID-19 en territorio nacional, esta Dirección establece los lineamientos para continuar (con los alcances y limitaciones que la referida situación establece), con las actividades propias de cada una de sus unidades, brindando atención a las y los usuarios de los Centros y a la demanda de servicios que se recepte durante los días que duren las medidas de confinamiento establecidas.

Con este fin, se establece, desde la semana del 16 de marzo de 2020 en adelante, una planificación basada en resultados y productos, elaborada por cada funcionaria/o, la misma que es revisada en su ejecución de forma diaria por los Coordinadores de cada Centro y reportada a la unidad desconcentrada de Talento Humano de la Dirección. Esto con el objetivo de continuar con el servicio a la población ya atendida.

Además se establecen mecanismos de difusión de servicios a través de la Secretaría de Comunicación del Municipio, poniendo a disposición de la comunidad e instituciones números de contacto y correos electrónicos de cada Centro de Equidad y Justicia y Junta Metropolitana, publicaciones realizadas a través de los medios digitales de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad.

# Actividades Ejecutadas

## Centros de Equidad y Justicia

Los Centros de Equidad y Justicia cuentan con un equipo interdisciplinario para brindar atención a la población, a través de dos ejes fundamentales: Prevención y Atención Integral, áreas que permanecen disponibles, y atendiendo a la población objetivo.

Para este fin se adecúan las metodologías correspondientes a las actividades propias de los Centros de Equidad y Justicia, para ser realizados a través de medios digitales, asegurando de esta manera la permanencia de los servicios en las distintas etapas de confinamiento y el futuro regreso a actividades laborales con restricción de contacto para prevención de contagios.

## Atención Integral

Tomando en cuenta el Protocolo para Atención Teleasistida de Salud Mental en COVID-19, emitido por el Gobierno Nacional, se receptan solicitudes de atención en las áreas de los CEJ.

En el Área Legal, se llevan a cabo 73 actividades relacionadas a:

* Llamadas de seguimiento: dirigidas a usuarias y usuarios con procesos legales activos, determinando las condiciones y predisposición necesarias para continuar con los mismos.
* Asesoría, en temáticas relacionadas principalmente a violencia intrafamiliar, alimentos y seguimiento de casos legales. Se direcciona de ser el caso a los servicios establecidos para recepción de denuncias.

En el Área de Psicología las actividades terapéuticas se llevan a cabo en tres modalidades a través de medios digitales:

1. Llamadas de seguimiento: dirigidas a usuarias y usuarios con procesos terapéuticos activos, determinando las condiciones y predisposición necesarias para continuar con los mismos.
2. Se realizan 37 citas individuales terapéuticas para atención con usuarias y usuarios que cuentan con las condiciones tecnológicas, de seguridad y de confidencialidad requeridas para llevar a cabo procesos terapéuticos por medios telemáticos.
3. Se llevan a las acciones necesarias para mantener en funcionamiento el Grupo de Encuentro de mujeres víctimas de violencia del CEJ Tumbaco, al ser el que se encontraba activo, al momento de iniciada la medida de confinamiento. Para este fin se adecúan las agendas de cada taller, incorporando actividades que puedan ser realizadas a través de video llamada. Se realizan sesiones semanales de encuentro. El resto de Centros de Equidad y Justicia realiza las gestiones necesarias para confirmar el inicio del Grupo de encuentro en cada zona del DMQ.

Las actividades descritas se llevan a cabo sin tener dificultades significativas, y verificando, de esta manera que se puede continuar con las referidas intervenciones de forma segura y extendida, de ser necesario.

## Promoción de Derechos

El Área de Promoción de Derechos de los Centros de Equidad y Justicia, durante las primeras semanas de la medida de confinamiento, lleva a cabo una revisión de metodologías utilizadas para sensibilización y capacitación para su adecuación a medios digitales, además de un proceso de producción de contenidos y ejercicios didácticos a ser utilizados en espacios de capacitación por medios telemáticos.

A partir de estos contenidos se identifica la predisposición de las insituciones beneficiarias para definir si deacuerdo a las propuestas de capacitación establecidas, se pueden llevar a cabo las actividades contempladas en las mismas, vía videoconferencia.

De esta forma, se coordina la ejecución de talleres relacionados a Maltrato Infantil y Prevención de Violencia intrafamiliar.

## Actividades de Teletrabajo

Adicional a las referidas actividades, todo el personal de Centros de Equidad y Justicia ha realizado 823 actividades de teletrabajo, relacionadas a:

* Elaboración de informes de procesos terapéuticos, inverstigaciones sociales y patrocinio legal pendientes en agenda.
* Actualización de fichas y expedientes de caso.
* Gestión documental de expedientes de caso.
* Capacitación en temáticas relacionadas a Derechos y Violencia.

## Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia.

Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, como entidades de atención y restitución de derechos, continúan sus servicios durante la emergencia por el COVID-19.

## Primera Acogida

El área de primera acogida de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, mantiene sus servicios de direccionamiento y atención primaria a través de los números y correos electrónicos publicitados a través de los medios de comunicación digitales de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

Se receptan 173 requerimientos de denuncia de casos de negligencia maltrato infantil y se direccionan a servicios del sistema de protección del Distrito Metropolitano de Quito de ser requerido, además de solicitudes de seguimiento de casos.

Se realizan actividades de difusión de servicios y se coordinan acciones son entidades afines para continuar con la atención a la comunidad.

## Actividades de Teletrabajo

Adicional a las referidas actividades, todo el personal de Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, realizan funciones de teletrabajo, relacionadas a:

* Elaboración de avocatorias de conocimiento, providencias y resoluciones de casos receptados, por parte de los Miembros Principales de Junta.
* Análisis y seguimiento de expedientes que constan con resolución de caso, por parte del Técnico de Seguimiento.
* Despacho de disposiciones emitidas mediante providencia, por parte del Secretario Abogado.
* Gestión documental de expedientes de caso, actividad llevada a cabo por el técnico de archivo.
* Notificación por medios electrónicos, por parte del Citador/Notificador.

# Conclusiones

* Los servicios de los Centros de Equidad y Justicia y Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, se encuentran activos y en funcionamiento.
* Se adecúan las metodologías y actividades, para brindar atención a través de mecanismos telemáticos a la población objetivo.
* Se articulan y promociona las actividades de los CEJ y Juntas con instituciones del Sistema de Protección, acorde a los Protocolos establecidos por el Gobierno Nacional.

# Recomendaciones

* Mantenimiento y ampliación de la publicidad de servicios llevada a cabo.
* Facilitar la capacitación específica en metodologías de atención en salud mental y para protección de derechos por medios telemáticos.
* Capacitación en el uso de medios tecnológicos para atención por medios telemáticos.
* Prever el establecimiento de protocolos de bioseguridad para el regreso a actividades de oficina.
* Facilitar el mantenimiento del teletrabajo y uso de medios telemáticos de atención para el servicio de Centros de Equidad y Justicia y Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, cuando se regrese a actividades de oficina, con el objetivo de precautelar posibles contagios.